

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Unidad de Control Externo

Informe Final Universidad de Tarapacá Arica



Fecha : 30 de oct. de 2009
N° Informe : 53/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 642/2009

REMITE INFORME FINAL SOBRE
FISCALIZACIÓN QUE INDICA.



OFICIO N° 002568

ARICA, 30 OCT. 2009

El Contralor Regional infrascrito cumple con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 53, de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de este Organismo Superior de Control, en la Universidad de Tarapacá.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad de esa Casa de Estudios, disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL N° 53, DE 2009 SOBRE
AUDITORIA DE TRANSACCIONES,
PRACTICADA EN LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.

ARICA, 30 OCT, 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, personal de esta Contraloría Regional de Arica y Parinacota se constituyó en la Universidad de Tarapacá para practicar una auditoría de transacciones.

I.- OBJETIVO

Esta auditoría tuvo como propósito examinar la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes en los procesos de Ingresos Propios, de Formación Académica de Post Grado y de Investigación Científica y Tecnológica al 31 de diciembre de 2008.

II.- METODOLOGIA

Esta revisión fue desarrollada en conformidad con principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría General, mediante las resoluciones N°s 1485 y 1486, de 1996, y se aplicaron, también, otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias, y contempló la verificación de la normativa legal y reglamentaria atinente a la materia y el grado en que los registros contables reflejan la situación real de los ingresos y compromisos.

III.- CONTEXTO LEGAL DE UNIVERSIDAD DE TARAPACA

La Universidad de Tarapacá fue creada mediante D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, como Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio dedicada a la enseñanza y cultivo de las letras, artes y ciencias.

AL SEÑOR
DANNY SEPULVEDA RAMIREZ
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
P R E S E N T E

JJGA
A.T. N° 17/2009





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La normativa contenida en dicho cuerpo legal, la consagra como sucesora y continuadora del Instituto Profesional de Arica –ex sede de la Universidad Chile-, cuyos bienes pasan a constituir su patrimonio.

Asimismo, la Universidad Católica del Norte le transfirió, en el año 1997, los inmuebles que correspondían a la Sede Arica.

IV.- UNIVERSO Y MUESTRA

4.1. Ingresos Propios.

Al respecto, cabe indicar que los Ingresos Propios en estudio, corresponden a los aranceles de matrículas, los de venta de bienes y servicios y los de renta de inversiones, percibidos durante el año 2008, los que ascendieron a la suma de M\$12.169.860.-, cuyo desglose es el siguiente.

INGRESOS PROPIOS	MONTO M\$
Aranceles por Matrículas	10.791.873.-
Venta de Bienes y Servicios	1.160.181.-
Renta de Inversiones	217.806.-
TOTAL INGRESOS PROPIOS	12.169.860.-

Para el examen de los Ingresos Propios se seleccionó una muestra de los recursos percibidos entre las carreras de Ingeniería Comercial, de Ingeniería en Información y Control de Gestión y la de Enfermería, por un monto ascendente a M\$1.647.466.-.

INGRESOS PROPIOS	MONTO M\$	%
Aranceles por Matrículas	1.393.228.-	12,9%
Venta de Bienes y Servicios	36.432.-	3,1%
Renta de Inversiones	217.806.-	100%
TOTAL MUESTRA	1.647.466.-	13,54%

4.2.- Ingresos y gastos de los programas de post-grado

Respecto de los ingresos y gastos asociados a los programas de post-grado, de acuerdo con el Estado de Ingresos y Gastos entregados por la Unidad de Contabilidad de la Universidad de Tarapacá, se determinó que los ingresos percibidos por aranceles por dicho concepto durante el año 2008 ascendieron a \$545.296.780.-

Ahora bien, se consideró una muestra para los ingresos, correspondiente a tres programas de postgrado, esto es Magíster en Educación, Magíster en Didáctica y Magíster en Salud Pública, por un monto de \$57.412.736.-, lo que representa a un 10,52% del total de ingresos.

Por su parte, para la revisión de los egresos se consideraron los mismos programas de postgrados señalados precedentemente, alcanzado la muestra a un monto de \$69.725.952.-, lo que representa a un 27,49%, de un universo de \$253.615.225.-.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.3.- Proyectos de Investigación Científica e Innovación Tecnológica

Sobre este punto, se determinó que esa Casa de Estudios Superiores en el año 2008 tenía en ejecución dos proyectos de investigación científica e innovación tecnológica, en los que, de acuerdo con el Estado de Ingresos y Gastos entregados por la Unidad de Contabilidad de la Universidad de Tarapacá, percibieron ingresos durante el año 2008 por la suma de \$239.862.774.-.

En la selección de la muestra, se consideró al proyecto denominado "Un Paquete Tecnológico para producir Bio energía a partir de algas", conforme convenio celebrado entre la Universidad de Tarapacá y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica el día 2 de agosto de 2007. El monto percibido en el año 2008 alcanzó a \$39.144.750.-, lo que representa a un 16,31% del total de ingresos por ese concepto.

Por su parte, para la revisión de los egresos se consideró el mismo proyecto señalado en el párrafo anterior, por un monto de \$26.175.543.-.

V.- ASPECTOS RELEVANTES EN LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO.

En relación con el control interno en la Universidad de Tarapacá, cabe señalar que dicha entidad, no ha sancionado formalmente, mediante una resolución, las principales rutinas que debe realizar operativamente esa entidad universitaria, advirtiéndose, además, las siguientes observaciones:

5.1.- El personal universitario no ha sido capacitado en materias relacionadas con el principio de la probidad administrativa, consagrado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

En su informe de respuesta, esa Casa de Estudios Superiores informó que la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, cuenta con un área de capacitación, la que se encarga de programar, gestionar, controlar y supervisar las capacitaciones que se entregan a los funcionarios.

Asimismo, dicha unidad tiene como función detectar las necesidades generales y específicas de capacitación, las que debe incorporar en el programa anual de capacitación.

Ahora bien, en lo que dice relación con la capacitación del personal universitario sobre el principio de la probidad administrativa, consagrado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, informó que, con fechas 21 y 22 de julio de 2008, participaron tres funcionarios en el Seminario Nacional sobre Probidad y Combate a la Corrupción, impartido por esta Contraloría General de República, y que en el mes de octubre de 2009, se han capacitado otros quince (15) funcionarios en un curso interno dictado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en la misma materia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante ello, agregan en su informe de respuesta, que dicha capacitación debe ser constante a fin de mantener actualizado al personal en el cumplimiento de las funciones que le afectan, particularmente, en materia de probidad administrativa, lo que será incluido en el programa de capacitación para el año 2010.

Considerando lo anterior, corresponde dar por subsanada la observación dado los compromisos asumidos por esa Casa de Estudios Superiores en materia de capacitación.

5.2.- El personal de la Contraloría Universitaria no ha sido capacitado en materias relacionadas con el cumplimiento jurídico y administrativo.

En su informe de respuesta, la Universidad señala que funcionarios de la Contraloría Universitaria han asistido una multiplicidad de actividades de capacitación en temáticas de cumplimiento jurídico y administrativo. Asimismo, agrega en su respuesta, que quincenalmente y, permanentemente si es necesario, el Contralor Universitario analiza y discute con todo el personal de la unidad, los proyectos de leyes que afectan directa o indirectamente a las universidades estatales, se comentan y discuten las diversas interpretaciones a las leyes, la aplicación de las normas internacionales de información financiera(IFRS), la reglamentación universitaria relacionada con el acatamiento de las normas de derecho público y con las normas de procedimiento administrativo, acompañando los documentos respectivo.

Al respecto, en atención a la respuesta proporcionada por la Universidad, corresponde dejar sin efecto la observación formulada.

5.3.- Durante la visita se comprobó que se adjuntaron a los comprobantes de ingreso computacional, comprobantes manuales, los que eran continuadores de la secuencia numérica de los primeros. Lo anterior, implica que el sistema computacional de ingresos de tesorería es vulnerable, por cuanto se puede ingresar o eliminar comprobantes con facilidad, bastando únicamente para ello su digitación.

En su respuesta, la Entidad Universitaria informó que dada ciertas circunstancias se utilizan comprobantes de ingresos manuales y que al momento de ser rendidos, por los responsables, son ingresados al sistema computacional, lo que respalda el movimiento respectivo. Asimismo, su número correlativo se anota en el comprobante de ingreso manual a objeto de tenerlo en referencia.

De lo anterior, desprende esa Universidad que el sistema computacional de tesorería no es vulnerable, dada las restricciones y sistemas de seguridad que posee, tales como claves de acceso, privilegios definidos y registros de control.

Finalmente, esa Universidad, señala que de todos modos, la Dirección de Finanzas se encuentra trabajando para que todas las unidades autorizadas para percibir ingresos dispongan del sistema computacional, de manera de eliminar los comprobantes de ingresos manuales, los que se usarán solo en casos de corte de energía, caídas del sistemas u otros de fuerza mayor.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo anterior, si bien lo expuesto por esa Casa de Estudios compromete esfuerzos tendientes a subsanar las situaciones observadas, corresponde mantenerlas mientras no se implementen y aprueben los procedimientos formales para la aplicación de los ingresos vía registros electrónicos de esa Institución y, asimismo, se mejoren los sistemas informáticos, junto con la optimización del almacenamiento y mantención de los mencionados registros de ingresos, cuya efectividad será verificada en los programas de seguimiento que realice esta Contraloría Regional a esa Entidad Universitaria.

5.4.- La Universidad de Tarapacá no proporcionó el original o copia del Convenio de colaboración suscrito entre esa Casa de Estudios Superiores y la Corporación de Educación La Araucana para la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de un Paquete Tecnológico para producir Bioenergía a partir de Algas".

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá acompaña el convenio suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, la Corporación de Educación la Araucana y esa Corporación Universitaria, informando que fue oficializado mediante decreto exento N° 00.2348, de 27 de noviembre de 2007, y enviado tanto al representante legal de la Corporación de Educación la Araucana, como a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través de las cartas S.U. N° 938/07 y 964/07, de 17 y 19 de diciembre, ambas de 2007, por lo que corresponde dar por subsanada la observación.

5.5.- Se advirtieron comprobantes de egresos en fotocopias, no obstante tener sus respectivos respaldos.

En su respuesta, esa Casa de Estudios Superiores, señala que se revisaron los comprobantes de egresos aludidos y se detectó que éstos se encontraban en original.

Al respecto, indagatorias posteriores efectuadas por personal de esta Contraloría Regional, permitieron constatar que, efectivamente los egresos aludidos se encontraban en original. Sin embargo, cabe hacer presente que, en su oportunidad, cuando fueron solicitados dichos documentos, éstos se entregaron en fotocopias.

En mérito de lo expuesto, corresponde dar por subsanada la observación.

5.6.- La Universidad para controlar la gestión financiera lo hace por centro de costos. No obstante, no separa físicamente la documentación de los diferentes proyectos de investigación e innovación tecnológica y programas de postgrado, sino que éstos se almacenan físicamente en legajos comunes con los demás movimientos de la propia universidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta la Universidad de Tarapacá informó que, efectivamente, no se separan físicamente los comprobantes generados por cada proyecto de los concebidos por las actividades propias de ésta, por cuanto existe un conjunto de operaciones que involucran a las actividades propias de esa Corporación Universitaria tales como remuneraciones, honorarios, inversiones, entre otros, por lo que el proveedor emite una sola factura y, por lo tanto, aquella es pagada en su totalidad y, posteriormente, en forma interna se realizan los traspasos al proyecto. A su vez, cada proyecto contempla la contratación de un administrador o jefe de proyecto y en cuyas funciones está la de llevar un control financiero y administrativo del proyecto, por lo tanto, él es quién realiza la función de crear y mantener la carpeta exclusiva del proyecto con toda la documentación que respalda cada una de sus movimientos, con el objetivo de contar con todos los antecedentes para la rendición de los proyectos ante las instituciones respectivas.

Al respecto, conforme los argumentos expuestos por la autoridad universitaria, corresponde dar por subsanada la observación.

VI.- EXAMEN DE CUENTAS

6.1.- Ingresos Propios.

6.1.1.- Sobre diferencias en cobro de Aranceles Básicos de Matrícula.

Mediante decreto exento N° 00.2525, de 14 de diciembre de 2007, la Universidad de Tarapacá fijó los montos a cancelar durante el año 2008, respecto del arancel básico de pregrado de todas sus carreras, monto que ascendía para la primera y segunda cuota a \$45.000.- cada una, con vencimiento los días 21 de marzo y 27 de junio de 2008, respectivamente.

Al respecto, se detectó que existían diferencias en los cobros respectivos, sin que se precisara, por parte de los funcionarios de esa Universidad, los motivos del incumplimiento parcial de dichos cobros, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE	RUN	FECHA	N° C. I.	MONTO	D/ 00.2505/07	DIFER.
1	ROJAS GARCIA RODRIGO	16.770.190-6	03-01-2008	801040180	35800	45.000	9.200
2	SILVA ZUÑIGA JORGE	16.489.093-8	03-01-2008	801030225	35800	45.000	9.200
3	MUÑOZ HERRERA NANCY	16.226.313-7	07-05-2008	805550066	20000	45.000	25.000
4	DELGADO MERINO SEBASTIAN	16.770.524-3	03-01-2008	801040202	35800	45.000	9.200
5	HEREDIA RODRIGUEZ ANDREA	15.008.607-8	03-01-2008	801030229	35800	45.000	9.200
6	FLORES PAREDES MARCELA	08.466.404-3	03-01-2008	801020268	35800	45.000	9.200
7	GONZALEZ BARRAZA ELIZABETH	15.980.821-1	03-01-2008	801020253	35800	45.000	9.200
8	REIHER VARAS RICARDO	15.008.749-K	03-01-2008	801020226	35800	45.000	9.200
9	TORO MONTES DE OCA JOCELYN	16.469.487-9	03-01-2008	801020216	35800	45.000	9.200
10	CASTILLO CRISTOFER LENIN	16.349.162-1	03-01-2008	801020209	35800	45.000	9.200
11	RICALDI HINOSTROZA ENRIQUE	21.301.365-3	03-01-2008	801020329	35800	45.000	9.200
12	HERNANDEZ MARTINEZ RODRIGO	15.008.510-1	03-01-2008	801020307	35800	45.000	9.200
13	HERNANDEZ MARTINEZ FELIPE	16.224.120-6	03-01-2008	801020308	35800	45.000	9.200
	TOTAL					\$	135.400





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con este punto, la Universidad de Tarapacá señala en su informe de respuesta que las diferencias observadas no corresponden pues se trata de alumnos que se inscribieron en el tercer semestre del año 2007, el que se denomina semestre intensivo de verano, desarrollado en el año 2008. Estos valores cobrados corresponden al arancel básico de ese semestre y se encuentran oficializados mediante decreto exento N° 00.2347 de 27 de Noviembre de 2007.

Efectuado el análisis respectivo, se constató que efectivamente las diferencias observadas corresponden a los cobros señalados en el decreto exento N° 00.2347, de 2007, donde se indica que el costo del arancel básico del semestre intensivo de verano (S.I.V.), es de \$35.800.- y no de \$45.000.- como lo señala el decreto exento N° 00.2505, de 14 de diciembre de 2007.

Al respecto, de conformidad con los antecedentes aportados por esa Casa de Estudios Superiores, cabe dejar sin efecto la observación.

6.1.2.- Sobre diferencias en cobro de Aranceles Diferenciados de Matrícula.

A su vez, mediante el mismo decreto exento N° 00.25025, de 14 de diciembre de 2007, la Universidad de Tarapacá fijó los montos a cancelar durante el año 2008 respecto de los aranceles diferenciados de pregrado de todas sus carreras, determinándose diferencias en los casos que se indican a continuación, entre lo percibido y lo señalado en el referido decreto.

N°	NOMBRE	RUN	FECHA	N° C. I.	MONTO	D/ 00.2505/07	DIFER.
1	ROJAS GARCIA RODRIGO	16.770.190-6	03-01-2008	801030229	1.726.600	1.780.000	53.400
2	SILVA ZUÑIGA JORGE	16.469.093-8	03-01-2008	801030225	1.780.000	1.780.000	0
3	MUÑOZ HERRERA NANCY	16.226.313-7	03-01-2008	805550066	780.297	1.050.000	269.703
4	DELGAD MERINO SEBASTIAN	16.770.524-3	03-01-2008	801040202	1.800.000	1.300.000	0
5	HEREDIA RODRIGUEZ ANDRREA	15.008.607-8	03-01-2008	801030229	1.435.000	1.700.000	265.000
6	FLORES PAREDES MARCELA	08.465.404-3	03-01-2008	801020268	1.530.000	1.700.000	170.000
7	GONZALEZ BARRAZA ELIZABETH	15.980.821-1	03-01-2008	801020253	1.410.750	1.700.000	289.250
8	REIHER VARAS RICARDO	15.008.749-K	03-01-2008	801020225	1.238.250	1.600.000	361.750
9	TORO MONTES DE OCA JOCELYN	16.469.487-9	03-01-2008	801020216	1.600.000	1.600.000	0
10	CASTILLO CRISTOFER LENIN	16.349.162-1	03-01-2008	801020209	1.493.140	1.600.000	106.860
11	RICALDI HINOSTROZA ENRIQUE	21.301.365-3	03-01-2008	801020329	0	1.700.000	1.700.000
12	HERNANDEZ MARTINEZ RODRIGO	15.008.510-1	03-01-2008	801020307	1.450.000	1.780.000	330.000
13	HERNANDEZ MARTINEZ CRITIAN	16.224.120-6	03-01-2008	801020306	1.500.000	1.780.000	280.000
	TOTAL					\$	3.825.963

Sobre este punto, la Universidad de Tarapacá en su informe de respuesta, señala que mediante decreto exento N° 00.2505, de 14 de diciembre de 2007, fijó los montos a cancelar durante el año 2008, del arancel diferenciado de todas las carreras de pregrado, distinguiendo valores por año de ingreso, lo cual explica las diferencias observadas en listado adjunto.

Por lo anterior, efectuado un análisis de los antecedentes aportados por esa Entidad Universitaria se determinó que las diferencias encontradas, respecto del arancel diferenciado para el año académico 2008, se debieron a que los montos cobrados están vinculados con el año de ingreso de cada alumno. Lo anterior, permite concluir que los montos cobrados por esa Universidad se ajustaron a los montos que procedían de conformidad con el decreto exento N° 00.2505/2007 y sus antecedentes adicionales, por lo que corresponde dejar sin efecto la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.1.3.- Sobre diferencia en percepción de fondos de Aranceles en comprobante de ingreso de tesorería.

Se detectó que el comprobante de ingreso N° 801020240, de 3 de enero de 2008, por un monto \$522.-, indica que dicho pago se hace con cheque N° 44 del Banco Santander Santiago, por la suma de \$90.522.-, lo que se exhibe en el siguiente cuadro.

NOMBRE	RUN	FECHA	N° C. I.	MONTO	S/DETALLE	DIFER.
Ortiz Espinoza Ignacio Esteban	16.466.383-3	03-01-2008	801020240	522.-	90.522.-	90.000.-

Sobre la materia, la Universidad de Tarapacá, en su informe de respuesta informó que existe una diferencia respecto del cheque N° 44 del Banco Santander por \$90.522.-, mediante el cual don Ignacio Ortiz Espinoza, paga una deuda el día 3 de enero de 2008, señalando que dicho documento pagó dos comprobantes, los N°s 801020240 y 801020241, por \$522.- y \$90.000.-, respectivamente, lo que corresponde a deudas de años anteriores y el arancel básico, en cada caso, por lo que, en definitiva, el proceso empleado fue que el emisor junto dos deudas en un solo documento, pero internamente se generaron dos comprobantes en función a los dos tipos de deudas.

En mérito de lo anterior, corresponde dar por subsanada la observación.

6.1.4.- Sobre deudas de aranceles académicos de alumnos de Pregrado.

Al respecto, el Director de Cobranza de la Universidad de Tarapacá entregó un listado de alumnos deudores al 31 de diciembre de 2008, respecto de aranceles básicos y diferenciados de pregrado, determinándose que 3.389 alumnos mantienen compromisos de deuda vigente ascendente a M\$259.639.-.

A su vez, se constató que esa Corporación Universitaria no ha realizado, a la fecha, acciones de cobro a fin de recuperar los fondos adeudados.

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá, informó que ejecuta su cobranza de manera distinta según la condición del deudor, es decir, distingue si es alumno vigente o es ex alumno y luego si es estudiante de pregrado, postgrado u otro tipo de programa. Los alumnos de pregrado con matrícula vigente, al matricularse firman un documento de respaldo garantizando el pago de los aranceles de toda la carrera, por lo tanto, durante su permanencia, la Universidad tiene debidamente documentado el compromiso de pago.

Por su parte, agrega esa Corporación Universitaria, para pasar de un semestre a otro, lo pueden hacer siempre y cuando hayan cancelado la deuda del semestre anterior o en su defecto repactada ésta mediante la firma de un pagaré, de lo contrario se bloquea el trámite para inscribir asignaturas, permaneciendo en calidad de condicional hasta que resuelva el problema de su deuda. Además, mensualmente los alumnos están recibiendo llamados telefónicos o correos electrónicos de los ejecutivos de cobranza avisándoles de sus deudas vencidas, enviándoles, además, al término de cada semestre una carta de cobranza al domicilio de los padres.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, manifiesta esa Casa de Estudios Superiores que, la política en esos casos es que los deudores mientras tengan la condición de alumno no se realiza la cobranza prejudicial o judicial, porque existe la seguridad de que el alumno cancelará sus deudas ya que no podrá titularse con deuda.

En mérito de los argumentos esgrimidos por esa autoridad universitaria, corresponde dar por subsanada la observación.

VII.- FORMACIÓN ACADÉMICA DE POST- GRADO

Para los efectos de acreditación de los programas de Postgrado, ante la Comisión Nacional de Acreditación, la Jefe de Registraduría de la Universidad de Tarapacá, entregó una constancia de acreditación con fecha de 17 de abril de 2009, indicándose en dicho documento que, de los 21 programas de postgrado que actualmente desarrolla la Universidad de Tarapacá, sólo dos, se encuentran plenamente acreditados, éstos son el Doctorado en Antropología y el Magíster en Antropología.

En su informe de respuesta, la Universidad informó que actualmente tiene sometida a procesos de autoevaluación con resultados de acreditación a casi toda totalidad de sus carreras de pregrado, exceptuándose de esto aquellas carreras que aún no tienen una promoción de egresados, pero, sin embargo, están llevando a cabo procesos voluntarios de autoevaluación con el propósito de establecer condiciones óptimas para su futura acreditación.

A su turno, agrega en su respuesta dicha Universidad que, en el ámbito del los postgrados, se está analizando las nuevas condiciones y la documentación ad-hoc que la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) ha determinado para la acreditación de los programas de postgrados. No obstante, señala la autoridad universitaria, recientemente obtuvo el dictamen favorable por tres años en la acreditación del programa de Doctorado en Antropología realizado por la CNA, según consta en el acuerdo N° 71, de 13 de mayo de 2009. Además, esa Entidad Universitaria, señala que, para el año 2012, espera tener el 80% de los programas de postgrado acreditados.

Por lo anterior, cumple señalar que la Universidad se encuentra desarrollando los procesos correspondientes para la acreditación de sus programas de postgrado.

7.1- Ingresos

7.1.1.- Sobre aplicación de Becas Valech en programas de post-grado

En relación con este punto, cabe señalar que la ley N° 19.992 y su reglamento - decreto N° 32, de 4 de febrero de 2005, de Educación -, sobre tortura y prisión política permite, en los artículos 1° y 5° de esa norma legal, que las personas que indica puedan acogerse, entre otros beneficios, al de cubrir el valor total del arancel mensual de los programas de estudios que imparten las Entidades de Educación Superior en Chile.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se comprobó que en el programa de Magíster en Didáctica de la Educación Superior, y en el Postítulo en Religión Católica realizados durante el año 2008, dos personas impetraron los beneficios de la aplicación de la ley N° 19.992 y su reglamento en comento, que se individualizan en el cuadro siguiente.

NOMBRE	RUN	PROGRAMA	AÑO	MONTO (\$)
Rosa Adelia Cid Figueroa	5.982.245-4	Postítulo en Religión Católica	2008	600.000.-
María Elena Tejerina Díaz	5.216.460-5	Magíster en Didáctica	2008	540.000.-
		TOTAL		1.140.000.-

De lo anterior, es dable mencionar que ni la ley N° 19.992 ni su reglamento señalan expresamente la posibilidad que se pueda impetrar el beneficio contenido en dicha norma legal en los programas de postgrado en alguna de las universidades chilenas.

Al respecto, cabe indicar que, mediante los dictámenes N°s 31.503 de 2005 y 62.306 de 2008, esta Contraloría General, se pronunció respecto de la improcedencia legal del financiamiento de programas de postgrado con fondos de la ley N° 19.992.

Sobre este punto, la Universidad en su informe de respuesta, manifiesta que como ni la ley ni su reglamento hacen la distinción u observación de que el beneficio es sólo para estudios de pregrado, la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esa Casa de Estudios Superiores solo presenta al Ministerio de Educación el listado con los interesados en estudiar en esa Corporación de Educación Superior, señalando, para cada caso, la carrera, y es el Ministerio de Educación quien aprueba o rechaza el otorgamiento de ese beneficio.

Por su parte, agrega esa Entidad Universitaria, que habiendo conocido que dicho beneficio sólo es para estudios de pregrado, en adelante efectuará un filtro antes de enviar el listado al Ministerio de Educación. Finalmente, señala que respecto de los dos alumnos observados, éstos se graduaron en el año 2008, y los fondos fueron pagados por el Ministerio de Educación.

En mérito de lo anterior, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo establecido en los dictámenes N°s 21.830 y 31.503, ambos de 2005, y 62.306 de 2008, los beneficios que se conceden por medio de la ley N° 19.992, no pueden ser utilizados en el financiamiento de programas de postgrado, entendiéndose como tales los conducentes a los grados de magíster o de doctor.

Sin desmedro de ello, teniendo presente que en el año 2008 el Ministerio de Educación pagó a esa Universidad, por concepto de matrícula y aranceles de los programas de postgrado y postítulos de las personas antes individualizadas, cabe señalar que dado la efectiva prestación de servicios educacionales, los actos administrativos referidos a tales prestaciones no pueden ser dejados sin efecto, por cuanto la potestad invalidatoria de que está revestida la Administración reconoce como único límite a su ejercicio el no poder afectar intereses de terceros, como acontece en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 42.451, de 2006).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, habiéndose establecido que la Universidad de Tarapacá, consultó y obtuvo respuesta afirmativa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación para que los alumnos del Programa Universitario en Magister en Didáctica y Postítulo en Religión Católica pudieran financiar la matrícula y aranceles del mismo con cargo a las becas contempladas en la ley N° 19.992, es dable concluir que la citada Casa de Estudios Superiores actuó de acuerdo con la información proporcionada por un organismo público competente, la cual, al emanar de una entidad cuyas actuaciones se encuentran revestidas de la fe pública, fue aceptada por el mencionado plantel universitario como un antecedente confiable para desarrollar las actividades docentes que aparecen cuestionadas (aplica criterio contenido en el dictamen N° 62.306, de 2008).

Por lo expuesto, habiendo esa Casa de Estudios Superiores comprometido esfuerzos para evitar la ocurrencia de la situación observada, mediante la realización de un filtro antes de enviar los listados con los beneficiarios de la ley Valech al Ministerio de Educación, corresponde dar por subsanada la observación, sin perjuicio de su validación en futuras fiscalizaciones que efectúe este Organismo Superior de Control a esa Universidad,

7.1.2.- Sobre rendición de comprobante en Magister en Didáctica, Región Metropolitana.

Durante la vista se detectó una rendición del comprobante de ingreso del Magister en Didáctica N° 1/5/2008/MAN/ysm, por un monto de \$100.000.-, según comprobante N° 76585, de 12 de abril de 2008.

Al respecto, personal del departamento de finanzas de esa casa de estudios, no pudo comprobar el depósito y el registro contable del monto remitido desde la Región Metropolitana.

Cabe señalar además, que dicha rendición se encontraba firmada por doña María Angélica Monclus Troncoso.

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá informó que el depósito de dicho monto se encontraba efectuado, ya que por política institucional todo dinero recepcionado se debe depositar a más tardar al día siguiente hábil, exigiendo, además, que toda rendición que se efectúe debe venir acompañada de todos los comprobantes generados así como también con sus respectivos depósitos, agregando que si bien es cierto el comprobante posee fecha 12 de abril de 2008, éste fue recepcionado en la Dirección de Finanzas, el día 2 de mayo de 2008, y fue ingresado con fecha 7 de mayo de 2008, por lo tanto, en el momento de la auditoría realizada por esta Contraloría Regional no se encontraba ingresado por las cajas de la Universidad.

Por ello, añade esa Institución Universitaria que, se puede evidenciar un retraso en el ingreso de la rendición, razón por la cual se han implementado las medidas correctivas necesarias para evitar que esa situación se repita, por lo cual desde hace un tiempo se cuenta con un cajero auxiliar de modo que atienda en los momentos de mayor demanda por caja, y así el cajero titular encargado de ingresar las rendiciones por sistema pueda hacerlo oportunamente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, si bien la autoridad universitaria compromete esfuerzos para subsanar lo observado, corresponde mantener la observación, toda vez que los atrasos en el depósito de los recursos como su ingreso en los registros contables y financieros de esa Entidad, distorsiona la información contable financiera, lo que será validado en los programas de de seguimiento que efectúe esta Entidad Superior de Control a esa Universidad.

7.1.3.- Sobre diferencias en pago de aranceles básicos y diferenciados en los programas de Magíster en Didáctica y Magíster en Educación en Arica.

En relación con esta materia se efectuó un análisis de los ingresos de ambos programa de Magíster durante el período de los años 2007 a 2009, y de los años 2006 a 2008, determinándose un saldo adeudado por los alumnos de dichos programa de estudios superiores ascendente a \$53.051.827.- y \$28.274.600.-, respectivamente (anexo N°s 2 y 3).

Consultado por la situación anterior, el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Tarapacá, mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2009, informó que el endeudamiento en los programas de post-grado, es algo esperable y que normalmente sucede. No obstante ello, señala en su informe que jamás han tenido pérdidas debido a que los alumnos, al ver que se acerca su tesis o memoria, pagan los saldos que deben, por abultados que éstos sean, debido a que no se les otorga el diploma de Magíster sino pagan sus compromisos financieros con la Universidad.

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá informó que los montos adeudados por los alumnos del Magíster en Didáctica, ascendían sólo a \$48.840.000.- de los cuales han cancelado 38 alumnos, por un monto de \$45.835.315.-, quedando pendiente de cobro la suma de \$3.004.685.- según el siguiente detalle.

N° CORR	RUT	DV	NOMBRE	DEUDA	PAGAGO	SALDO (\$)
1	13.578.816	2	Fischer Canto Ana	1.110.000.-	690.000.-	420.000.-
2	09.279.176	9	Frey llanos Verónica	1.110.000.-	570.000.-	540.000.-
3	07.189.086	4	Lafferte Alaniz Darío	1.110.000.-	330.000.-	780.000.-
4	13.863.653	4	Marin Choque Alicia	1.110.000.-	270.000.-	840.000.-
5	13.639.572	6	Marin Muñoz Grisselle	1.110.000.-	940.000.-	170.000.-
6	14.102.906	1	Marin Muñoz Gritsy	1.110.000.-	855.315	254.685.-
			Total	6.660.000.-	3.655.315.-	3.004.685.-

Además, esa Corporación Universitaria informó que se produjo una fuerte caída del endeudamiento de los alumnos desde un 21,4% a la fecha de la fiscalización a un 6,1% de morosidad, lo que implica que las personas han regularizado sus deudas producto de las gestiones efectuadas por la Dirección de Cobranza.

Por otra parte, esa Entidad de Educación Superior, informó que los montos adeudados por los alumnos del Postgrado en Magíster en Educación, ascendían a la suma de \$51.520.000.-, de los cuales han cancelado 14 alumnos, por un monto de \$42.151.000.-, restando un saldo por cobrar de \$9.369.000.-, según el siguiente cuadro.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° CORR	RUT	DV	NOMBRE	DEUDA	PAGAGO	SALDO (\$)
1	05.104.284	0	Acosta Morales Patricia	1.840.000	1.780.000	60.000
2	21.465.865	8	Consugra Donado Nina	1.840.000	640.000	1.200.000
3	12.607.986	9	Guerra Pérez Fredy	1.840.000	1.420.000	420.000
4	16.430.739	5	Hinojosa Gonzalez Ingrid	1.840.000	1.450.000	390.000
5	13.413.015	6	Jimenez Colque Lidia	1.840.000	1.420.000	420.000
6	09.916.158	2	Mamani Camacho Kenny	1.840.000	340.000	1.500.000
7	11.611.283	3	Mamani Rodriguez Ruben	1.840.000	1.741.000	99.000
8	13.863.242	3	Mancilla Araya Sergio	1.840.000	1.540.000	300.000
9	13.638.111	3	Ortuño Chang Mauricio	1.840.000	1.180.000	660.000
10	15.006.430	9	Roco Gonzalez Carla	1.840.000	340.000	1.500.000
11	13.863.875	8	Roco Gonzalez Maria	1.840.000	640.000	1.200.000
12	10.332.739	3	Salvivar Cayo Georgina	1.840.000	820.000	1.020.000
13	09.398.224	K	Silva Valdes Eliett	1.840.000	1.780.000	60.000
14	13.213.330	1	Tapia Cid Claudio	1.840.000	1.300.000	540.000
			TOTAL	25.760.000	16.391.000	9.369.000

Además, esa Universidad señaló que se produjo una fuerte caída del endeudamiento de los alumnos cayendo desde un 54,88% a la fecha de la fiscalización a un 18,19% de morosidad, lo que significa que las personas han regularizado sus deudas producto de las gestiones realizadas por la Dirección de Cobranza.

Al respecto, teniendo en consideración las acciones realizadas por la Universidad las que han contribuido a rebajar los montos adeudados por los ex alumnos de esos programas de postgrado, corresponde dar por subsanada la observación.

7.1.4.- Sobre Deudores Morosos en Programas de Postgrado.

Al respecto, mediante informe de la unidad de cobranza de la Universidad de Tarapacá, se proporcionó un listado con los nombres de los alumnos matriculados en diversos programas de postgrado y que mantenían obligaciones financieras con esa Entidad Universitaria, monto que ascendía, al 31 de diciembre de 2008, a la suma de \$101.307.555.-, lo que se exhibe en cuadro que rola como anexo N° 4.

No obstante lo anterior, esa unidad de gestión no ha informado cuales son los procedimientos específicos que actualmente lleva a cabo para el cobro de los recursos antes señalados, a favor de esa Entidad Universitaria.

En su informe de respuesta, la Universidad informó que las políticas de cobranza de la Dirección varían según se trate de un deudor con matrícula vigente o de aquel que es ex alumno. Los alumnos de postgrado con matrícula vigente, al matricularse firman un documento de respaldo garantizando el pago de los aranceles de todo el programa, por lo tanto, durante su permanencia, la Universidad tiene debidamente documentado la obligación del alumno.

Luego, agrega esa Corporación Universitaria, que la gestión de cobranza la realiza el encargado del programa y que sin perjuicio de ello, la Dirección de Cobranza y FSCU también realizan gestiones de cobranza cuando se hacen procesos masivos por e-mail o carta. Además, mensualmente se envía al encargado del programa la lista de los deudores, dado que ellos tienen contacto directo con los alumnos. La política en esos casos, es que los deudores, mientras tengan la condición de alumnos, no se realiza la cobranza prejudicial, porque existe la seguridad de que el alumno cancelará sus obligaciones ya que no podrá titularse con deuda.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, esa Entidad de Educación Superior, señala que ha revisado el listado informado por este Organismo de Control, indicando que se han recuperado \$15.858.694.-, los cuales corresponden a un 15,65% de la deuda.

Al respecto, cabe señalar que efectuado un análisis del endeudamiento en materia de Postgrados en esa Entidad Universitaria se constató que de un monto de \$101.307.555.-, al 31 de diciembre de 2008, se redujo a \$85.448.861.-, lo que implica un saldo recuperado de \$15.858.694.- que corresponde a un 15,65%, por lo que corresponde mantener la observación, ya que dichas deudas provienen de años anteriores, lo que será validado en los programas de seguimiento que efectúe este Organismo Superior de Control a esa Entidad Universitaria.

7.1.5.- Sobre cheques devueltos por no pago en programas de postgrado.

Al respecto, mediante informe de la unidad de cobranza de la Universidad de Tarapacá, se entregó un listado con los nombres de los deudores en diversos programas de postgrado y que le han sido protestados los documentos de pago, los que, al 31 de diciembre de 2008, ascendía a \$27.178.004.-, cuyo detalle se muestra en anexo N° 5.

No obstante lo anterior, esa unidad de gestión no ha informado cuales son los procedimientos específicos que actualmente lleva a cabo para su percepción ni ha efectuado las acciones jurisdiccionales necesarias para requerir el cobro de esos recursos a favor de esa Casa de Estudios Superiores.

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá, informó que la Dirección de Finanzas le envía una carta al cuenta correntista solicitando a la brevedad el pago de lo adeudado, lo cual, en la mayoría de los casos, resultó positivo y la causa de ello es porque las personas necesitan continuidad de servicios de la Universidad y además porque ingresan al Boletín Comercial (tanto cheques protestados como aquellos cheques con orden de no pago).

A su vez, agrega esa Institución de Educación, que revisado el listado de deudores, concluye que se han recuperado \$22.199.583.-, al día 2 de octubre de 2009, correspondiente al 81,68% de la deuda informada.

Al respecto, cabe señalar que efectuado un análisis del endeudamiento en materia de cheques devueltos por no pago de programas de postgrado, se constató que de un monto de \$27.178.004.-, al 31 de diciembre de 2008, se redujo a \$4.978.421.- lo que implica un saldo recuperado de \$22.199.583.- que corresponde a un 81,68%, por lo que corresponde mantener la observación, ya que dichas deudas provienen de años anteriores, lo que será validado en los programas de seguimiento que efectúe este Organismo Superior de Control a esa Entidad Universitaria.

7.2.- Gastos de postgrados.

En relación con los gastos efectuados en los programas de post-grado de Salud Pública mención Epidemiología, se determinaron las siguientes observaciones:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7.2.1.- Sobre actos administrativos de los cometidos realizados por personal contratado a honorarios.

No se encontró documentación que acredite el propósito por los cuales se efectuaron los viajes por las personas que se individualizan en el siguiente cuadro.

NOMBRE	RUN	MONTO(\$)
CABA BURGOS FRESIA	5.756.815-1	1.905.246.-
GALLARDO OLCAY JUSTO	4.651.487-4	1.467.120.-
GALAZ LEIVA SERGIO	9.636.404-0	753.115.-
PEREZ MORETTI NANCY	5.153.293-7	692.769.-
REYES RUBILAR TERESA	6.541.368-K	215.352.-
GOMEZ DOUZET JAIME	4.792.623-8	192.710.-
RAMIREZ HUANCA DINO	10.360.728-0	70.230.-
VEGA CAMPUSANO RENE	9.262.093-K	68.230.-
TOTAL		5.364.772.-

En su informe de respuesta, la Universidad adjunta copia del libro mayor presupuestario, ítem 8172 viáticos a académicos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de los centros de costo 7501 y 7503 junto con las resoluciones y solicitudes, señalando que revisados los citados centros de costo, solo corresponde a las docentes Fresia Caba Burgos y Nancy Pérez Moretti, por las sumas de \$1.480.500.- y \$640.500.-, respectivamente.

Asimismo, señala esa Entidad de Educación Superior, que respecto de los casos informados por esta Contraloría Regional, tales como doña Teresa Reyes Rubilar y los señores Jaime Gómez Douzet, Dino Ramírez Huanca, René Vega Campusano, Justo Gallardo Olcay, y Sergio Galaz Leiva, éstos no corresponden a ese programa, como también las diferencias de valor que existen con los casos de las señoras Caba y Pérez no pueden explicarlas dado que no se cuenta con la información de donde se obtuvieron dichos valores.

Sobre el particular, a efectos de validar la información proporcionada por esa Institución de Educación Superior, se requirió a la Jefe (S) de la Oficina de Contabilidad, doña Verónica Vargas Poma, un detalle de los actos administrativos que justificaran la adquisición de pasajes consignados en el cuadro antes indicado, quien hizo una nómina por cada uno de los académicos y su correspondiente resolución y decreto que lo designaban en comisiones de servicios o cometidos, por lo cual se da por subsanada la observación, con excepción de los señores René Vega Campusano y Jaime Gómez Douzet, quienes no tienen autorizado una comisión y/o cometido para los días 31 de marzo y del 24 al 25 de mayo, y los días 31 de julio al 2 de agosto de 2008, respectivamente, por las sumas de \$192.710.- y \$68.230.-, en cada caso.

Por lo expuesto, corresponde mantener parcialmente la observación, debiendo la autoridad universitaria previamente a la adquisición de pasajes, dictar el acto administrativo que designe en comisión de servicios o en cometido al funcionario o académico de esa Entidad, lo que será validado en los programas de seguimiento que realice esta Contraloría Regional a esa Corporación Universitaria.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

VIII.- Proyectos de Investigación Científica e Innovación Tecnológica

Mediante resolución N° 104, de 12 de octubre 2007, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT-, aprobó el convenio entre la Universidad de Tarapacá, la Corporación de Educación La Araucana y esa misma entidad, correspondiente al proyecto denominado "Un Paquete Tecnológico para producir Bioenergía a partir de algas", por un monto total de \$715.657.000.-, suma que se distribuye a continuación.

NOMBRE INSTITUCIÓN.	APORTE FONDEF	APORTE PROPIO	RECURSO DE TERCEROS	TOTAL(\$)
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	104.175.000.-	57.285.000.-	2.000.000.-	163.460.000.-
CORPORACIÓN LA ARAUCANA	275.662.000.-	94.505.000.-	182.030.000.-	552.197.000.-
TOTAL PROYECTO	379.837.000	151.790.000.-	184.030.000.-	715.657.000.-

Al respecto, se seleccionó el proyecto denominado "Un Paquete Tecnológico para producir Bioenergía a partir de algas", revisándose el 100% de lo percibido, esto es, \$39.144.750.-, siendo los únicos fondos percibidos desde el inicio del proyecto, determinándose lo siguiente

8.1.- Se han adquirido bienes muebles, según cuadro adjunto, sin haber obtenido los seguros de resguardo, tal como lo señala la cláusula decimonovena del convenio suscrito entre las partes contratantes, en lo que respecta a los bienes adquiridos durante el desarrollo de dicho proyecto.

BIEN ADQUIRIDO	N° de INVENTARIO	MARCA	MONTO (\$)
ESTUFA SECADORA Y ESTILIRIZADORA	051013913	MEMMERT	1.061.395.-
ROTA VAPOR	051013914	BUCHI	1.781.002.-
ESPECTROFOTOMETRO	051022253	COLE PALMER	1.618.152.-
TOTAL			4.460.549.-

Sin perjuicio de lo anterior, esa Entidad Universitaria ha contratado seguros para todos los bienes que se encuentren al interior de sus dependencias, en particular en los laboratorios.

No obstante ello, no fue posible constatar que los bienes adquiridos en el desarrollo del proyecto en comento, se encuentren entre aquellos asegurados por medio de ese procedimiento genérico de seguro institucional.

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá, señala que el proyecto ha enviado semestralmente al FONDEF, la información proporcionada por la Universidad sobre el seguro de cada equipo, sin recibir ninguna observación de parte de esta Institución.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, de los antecedentes que acompaña en su informe de respuesta, adjunta el oficio D.A. N° 369.09, de 10 de julio de 2009, mediante el cual el Director de Administración de la Universidad de Tarapacá entregó información a la Directora de Apoyo del FONDEF, relativa a las pólizas de seguros de robo N° 1729887 y de incendio N° 1729903-2, comprometidos de los bienes que se han adquirido, señalando además que se encuentran inventariados.

Al respecto, esa Casa de Estudios Superiores no ha acompañado en su informe de respuesta las pólizas de seguros individualizadas en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde mantener la observación, mientras no se valide efectivamente que dichos bienes están asegurados, lo que se verificará en los programas de seguimiento que realice esta Contraloría Regional a esa Entidad Universitaria.

8.2.- Se constató que el proyecto en análisis tuvo numerosos retrasos en la entrega de sus informes de avance, contrariando de este modo lo prescrito en la cláusula vigésima séptima del convenio en comento.

No obstante lo anterior, don José Antonio Rojas Martín, encargado de la gestión administrativa y contable del proyecto informó a esta comisión que el proyecto en cuanto a su cronograma de planificación fue modificado durante el año 2008, en reiteradas oportunidades, extendiéndose los plazos, con acuerdo del Director del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) en Santiago.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo prescrito en la cláusula vigésima séptima que señala que los informes de avance y/o final de término de proyecto se remitirán con un máximo de 15 días en el caso de los informes de avance y de 30 días en el caso de los informes finales.

En su informe de respuesta, la Universidad informó que el proyecto presentó un solo retraso, específicamente el comprometido para el día 10 de marzo del presente año, producto de deficiencias de materia prima para dar respuesta al hito. El proyecto entró en etapa de reformulación a contar del mes de abril y fue autorizado por el Director de Investigación y Desarrollo y el Director Ejecutivo del FONDEF, y en conocimiento de los representantes institucionales de la Universidad de Tarapacá, la Corporación de Educación La Araucana y los representantes de las empresas asociadas, razón por la cual el proyecto tiene fecha máxima de reformulación el día 30 de octubre de 2009, lo cual fue aceptado por el Director Ejecutivo del FONDEF-CONICYT, mediante oficio N° 1185/09, de 1 de octubre de 2009.

Al respecto, corresponde mantener la observación, por cuanto las medidas adoptadas fueron dispuestas con posterioridad a esta revisión, cuya efectividad será validada en futuras fiscalizaciones que este Organismo de Control efectúe en esa Entidad Universitaria.

8.3.- En relación con los antecedentes proporcionados por esa Entidad Universitaria los ingresos fueron percibidos en la cuenta corriente N° 000056-00263-4 del Banco del Desarrollo, considerada para todos los efectos como cuenta exclusiva para los movimientos financieros respectivos y cuyos depósitos ascendieron a \$39.144.750.- al 31 de diciembre de 2008.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, en lo que respecta a los gastos ejecutados del proyecto que ascendieron, durante el año 2008, a \$26.175.543.-, se advirtió que de los recursos rendidos por esa Entidad Universitaria se registra el comprobante de egresos N° 2008100351, de 15 de octubre de 2008, el cual corresponde a una compra de servicio de cafetería por un monto de \$817.091.-, según factura N° 1052, de 13 de octubre de 2008, de don Juan Luis Contreras Reyes, gasto que no se aprecia que se enmarque dentro de los ítems financiable por el FONDEF.

Por otra parte, aparece registrado en el mismo documento bajo el código N° 4796, centro de costo del proyecto "Desarrollo de un paquete tecnológico para producir bioenergía a partir de algas", por un monto de \$196.350.-, con cargo a la cuenta corriente N° 00029-3930574-7 del Banco Santander, la que no corresponde a la cuenta corriente exclusiva N° 000056-00263-4 del Banco del Desarrollo del referido proyecto.

En su informe de respuesta, la Universidad de Tarapacá señaló que, efectivamente, en forma inicial fueron pagados desde la cuenta de esa Corporación Universitaria, sin embargo, inmediatamente después del pago se realizó el cargo mediante traspaso a la cuenta del proyecto. Lo anterior, se debió a que el proveedor emite sola una factura para la Universidad y luego en forma interna se efectúan los traspasos y cargos correspondientes a los proyectos.

Al respecto, esa Corporación Universitaria no se pronunció sobre la compra de servicio de cafetería por un monto de \$817.091.-, según factura N° 1052, de 13 de octubre de 2008, de don Juan Luis Contreras Reyes, gasto que no se aprecia que se enmarque dentro de los ítems financiable por el FONDEF, por lo que corresponde mantener íntegramente la observación.

Asimismo, en cuanto a los traspasos entre la cuenta corriente de la Universidad y la correspondiente al proyecto, no se ajusta a lo indicado en la cláusula vigésima primera del convenio suscrito entre la Universidad de Tarapacá, la Corporación de Educación La Araucana y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT.

En mérito de lo anterior, corresponde mantener parcialmente las observaciones, debiendo esa Entidad Universitaria ajustarse a lo dispuesto en las cláusulas del convenio, en especial, lo referido a los ítems financiables del proyecto, lo que será validado en los programas de seguimiento que realice este Organismo Superior de Control a esa Universidad.

IX.- Sobre seguimiento a Investigación Sumaria en la Universidad de Tarapacá.

Mediante presentación del año 2008, don Julio Pastenes Flores, funcionario de esa Casa de Estudios Superiores, solicitó a esta Contraloría Regional intervenir en relación al estado y término de la investigación sumaria, que para tal efecto había ordenado instruir esa Universidad, por un presunto hostigamiento y persecución laboral y una supuesta vulneración a derechos funcionarios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se constató que, mediante decreto exento N° 2262, de 14 de noviembre de 2007, se instruyó efectuar una investigación sumaria en relación con los hechos denunciados por don Julio Pastenes Flores. Asimismo, mediante decreto exento N° 2187 de 2008, se procedió a reemplazar a don Carlos Marín Sandoval por don José Fuentes Díaz, Profesional, grado 7°, adscrito a la Secretaría de la Universidad, como investigador sumariante.

Es dable señalar que, con fecha 23 de marzo de 2009, se dicta el decreto exento N° 00.428/2009 en donde se decreta el sobreseimiento de la causa incoada, por no existir responsabilidad administrativa de ningún funcionario de esa Universidad que amerite la proposición de aplicación de una sanción.

X. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto, cabe concluir lo siguiente:

1.- La Universidad deberá implementar las medidas comprometidas para extender el uso de los procedimientos de registro de ingreso electrónicos para reducir el uso de sistemas manuales, a fin de optimizar el sistema de control interno.

2.- Esa Casa de Estudios Superiores deberá evitar los atrasos en los depósitos realizados en las rendiciones efectuadas por las distintas sedes que mantiene a nivel nacional, conforme las acciones comprometidas por la autoridad superior en relación a la materia.

3.- La Universidad deberá continuar con las medidas implementadas para la cobranza de las deudas por aranceles y matrícula, a fin de reducir el saldo que se mantiene en la actualidad conforme lo señalado en los puntos 7.1.4 y 7.1.5 del presente informe.

4.- Esa Corporación Universitaria deberá regularizar lo observado en la dictación de actos administrativos que ordenan cometidos funcionarios y/o comisiones de servicio, de acuerdo a lo consignado en el Punto 7.2.1 del presente informe, como asimismo, evitar la reiteración de tales situaciones.

5.- La Corporación deberá mantener disponible para la ulterior revisión de este Órgano de Control la documentación actualizada de las pólizas de seguro de los bienes adquiridos en los diferentes proyectos.

6.- Esa Casa de Estudios Superiores deberá dar oportuno cumplimiento a las cláusulas convenidas en los proyectos de investigación científica e innovación tecnológica, en relación a la fecha de entrega de informes de avance, y respecto de los gastos financiables con los recursos de éstos, de acuerdo a lo consignado en los Puntos 8.2 y 8.3 de este informe.

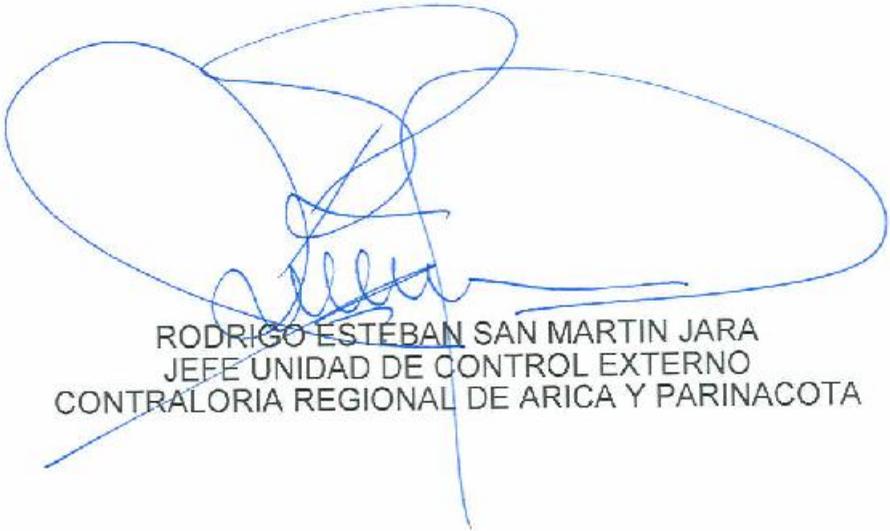




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La efectividad de las medidas antes señaladas será verificada en los programas de seguimiento que para tal efecto realizará en su oportunidad este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO ESTEBAN SAN MARTIN JARA
JEFE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE DE ANEXOS

MATERIA	Nº
• Listado con los comprobantes de egresos en fotocopias	1
• Sobre Diferencias en pago de aranceles Básicos y Diferenciados en el programa de Magíster en Didáctica.	2
• Sobre Diferencias en pago de aranceles Básicos y Diferenciada en el programa de Magíster en Educación, Arica.	3
• Informe de la unidad de cobranza de la Universidad de Tarapacá, Deudores de Postgrados.	4
• Informe de la unidad de cobranza de la Universidad de Tarapacá, Cheques y documentos protestados	5



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO N° 1

ANEXO N° 1

FECHA	N° DE EGRESO	PROVEEDOR	MONTO(\$)
10-04-2008	2008040239	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	6.666.921.-
12-05-2008	2008050143	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	9.496.949.-
11-07-2008	2008070271	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	5.616.615.-
28-07-2008	2008070573	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	10.291.778.-
11-08-2008	2008080248	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	10.529.291.-
26-08-2008	2008080460	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	9.277.112.-
11-09-2008	2008090312	FACTURAS BANCA ELECTRONICA BANCO SANTANDER	13.846.609.-
TOTAL			65.725.275.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO N° 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
Preinforme de Observaciones N° 48/2009

ANEXO N° 2

	MAGISTER EN DIDACTICA ARICA	RUN	INICIO	ARANCEL	2007	2008	SUMA PAGOS	DIFER.(\$)
1	AMPUERO VARAS PABLO	15.017.158-K	2007	2080000	330000	540000	870000	1210000
2	RNACIBIA TORRES JUAN	05.527.524-6	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
3	ARAYA PINO LUIS HERNAN	05.706.686-5	2007	2080000	510000	240000	750000	1330000
4	BARRIENTOS CRUZAT FANNY	08.977.995-2	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
5	CASTILLO CARTER ANGGIE	15.003.307-1	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
6	CRUZ MARINO ALICIA	08.153.915-4	2007	2080000	330000	120000	450000	1630000
7	CRUZ URRA YABITA	08.153.915-4	2007	2080000	30000	0	30000	2050000
8	CUEVAS URRA PAMELA	07.966.688-2	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
9	DONOSO OLAVE JESELIN	12.657.726-5	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
10	DURAN CANDIA MIGUEL ARTURO	05.951.826-7	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
11	FISCHER CANTO ANA	13.657.816-2	2007	2080000	270000	120000	390000	1690000
12	FLORES VIVIAR LORENA	09.542.212-8	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
13	FREY LLANOS VERONICA	09.279.176-9	2007	2080000	300000	270000	570000	1510000
14	GONZALEZ ERBER DANIELA	10.587.828-1	2007	2080000	540000	540000	1080000	1000000
15	GUTIERREZ RODRIGUEZ LINA	09.703.952-6	2007	2080000	290000	540000	830000	1250000
16	INCHAUSTI DAZA ANDREA	13.007.108-2	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
17	LAFFERTE ALANIZ DARIO	07.189.086-4	2007	2080000	210000	0	210000	1870000
18	LOPEZ CARVAJAL LESLIE	14.605.033-6	2007	2080000	430000	540000	970000	1110000
19	LORERO CORNEJO MARIA	14.090.393-0	2007	2080000	450000	540000	990000	1090000
20	MAMANI PENA JUANA	07.308.748-1	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
21	MARIN CHOQUE ALICIA	13.863.653-4	2007	2080000	270000	0	270000	1810000
22	MARIN MUÑOZ GRISELLE ALEJANDRA	13.639.572-6	2007	2080000	510000	370000	880000	1200000
23	MARIN MUÑOZ GRITSY MAGALO	14.102.906-1	2007	2080000	450000	285315	735315	1344685
24	MEDINA PARRA SERGIO	10.047.972-9	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
25	NAVARRETE CORNEJO ROLANDO	07.659.562-3	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
26	OLMOS CANCINO TATIANA	13.215.769-3	2007	2080000	210000	360000	570000	1510000
27	ORDEÑEZ LOPEZ CRISTIAN	13.007.934-2	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
28	OSORIO BAHAMONDES MARIA	06.670.280-4	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
29	PALMA RIVAS LOLA	08.249.603-3	2007	2080000	390000	0	390000	1690000
30	PATTY VALERINO JEANNETTE	10.668.584-3	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
31	PEREZ DELGADO AMANDA	08.694.841-9	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
32	PEREZ RODRIGUEZ EDUARDO	06.661.093-4	2007	2080000	270000	540000	810000	1270000
33	PIZARRO PIZARRO ELIAS	09.752.549-8	2007	2080000	570000	540000	1110000	970000
34	RIOS FLORES LUISA	08.796.503-1	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
35	RIVADENEIRA CAMUS VIVIANA	14.347.612-K	2007	2080000	450000	540000	990000	1090000
36	RIVERA ESCOBAR MARIELITA	07.477.653-3	2007	2080000	330000	540000	870000	1210000
37	ROJAS ESPINOZA ELISA	05.446.158-5	2007	2080000	510000	540000	1050000	1030000
38	ROJAS OLIVARES SANDRA	15.000.989-8	2007	2080000	330000	0	330000	1750000
39	SALDIAS PEREZ DOLY ROSA	06.335.390-6	2007	2080000	450000	540000	990000	1090000
40	SALGADO DIAZ MARIA	13.863.400-0	2007	2080000	150000	540000	690000	1390000
41	TEJERINA DIAZ MARIA	05.216.460-5	2007	2080000	540000	540000	1080000	1000000
42	TREVIZAN RISPOLI JUAN	07.528.416-0	2007	2080000	492858	540000	1032858	1047142
43	VERA OETIKER FERNANDO	09.671.560.9	2007	2080000	450000	540000	990000	1090000
44	VIDAL SOTO MARINA	06.894.475-9	2007	2080000	600000	540000	1140000	940000
				91520000				53051827



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO N° 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
 Preinforme de Observaciones N° 48/2009

ANEXO N° 03

	MAGIS EN EDUCACIÓN	RUN	INIC.	ARANCEL	2007	2008	SUMA PAGO	DIFERER.
1	ACOSTA MORALES PATRICIA	05.104.284-0	2006	1840000	720000	480000	1200000	640000
2	ANDRADE ESPINOSA ARMANADO	7.627.171-2	2006	1840000	720000	720000	1440000	400000
3	CONSUEGRA DONADO NINA	21.465.865-8	2006	1840000	300000	0	300000	1540000
4	CONTRERAS TRIGO MINERVA	08.730.490-6	2006	1840000	60000	840000	900000	940000
5	GONZALEZ MOLLO IVONE	09.698.911-3	2006	1840000	0	720000	720000	1120000
6	GUERRA PEREZ FREEDDY	12.607.989-9	2006	1840000	60000	360000	420000	1420000
7	HENRRY ROBELDO CAROLINA	11.610.755-4	2006	1840000	0	720000	720000	1120000
8	HINOJOSA GONZALEZ	16.430.795-5	2006	1840000	360000	360000	720000	1120000
9	JIMENEZ COLQUE LIDIA	13.413.015-6	2006	1840000	360000	360000	720000	1120000
10	LEIVA DIAZ XIMENA	13.862.669-5	2006	1840000	540000	0	540000	1300000
11	MAMANI CAMACHO KENNY	09.916.158-2	2006	1840000	0	0	0	1840000
12	MAMANI RODRIGUEZ RUBEN	11.611.283-3	2006	1840000	577500	651000	1228500	611500
13	MANCILLA ARAYA SERGIO	13.863.242-3	2006	1840000	600000	480000	1080000	760000
14	MARTINEZ LIMACHE MERY	10.196.223-8	2006	1840000	720000	660000	1380000	460000
15	MENESES ASTIDILLO MARCIA	06.565.382-6	2006	1840000	660000	720000	1380000	460000
16	ORELLANA DIAZ FELIX	10.612.719-0	2006	1840000	660000	600000	1260000	580000
17	ORTUÑO CHANG MAURICIO	13.638.111-3	2006	1840000	154400	0	154400	1685600
18	PEREZ DIAZ CRISTIAN	10.209.728-9	2006	1840000	600000	720000	1320000	520000
19	RIVERA NESPOLO DANIELA	13.637.556-3	2006	1840000	600000	600000	1200000	640000
20	ROCO GONZALEZ CARLA	15.006.430-9	2006	1840000	0	0	0	1840000
21	ROCO GONZALEZ MARIA	13.863.875-8	2006	1840000	120000	0	120000	1720000
22	SALDIVAR CAYO GEORGINA	10.332.739-3	2006	1840000	180000	0	180000	1660000
23	SILVA VALDES ELIETT	09.398.224-K	2006	1840000	480000	360000	840000	1000000
24	TAPIA CID CLAUDIO	13.213.330-1	2006	1840000	420000	240000	660000	1180000
25	TORRES CRUZ CARLOS	06.263.957-1	2006	1840000	600000	720000	1320000	520000
26	URRIOLA CORRALES CLAUDIA	10.077.205-1	2006	1840000	540000	540000	1080000	760000
27	VALENZUELA FLORES MARCELA	10.045.238-3	2006	1840000	300000	660000	960000	880000
28	VILLALOBOSA ITURRIETA INELIA	11.631.552-1	2006	1840000	682500	720000	1402500	437500
	TOTAL						\$	28274600



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO N° 4

Nº DOCTO.	FECHA	RUN	NOMBRE	MONTO (\$)
1288315	04/01/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	104178
1289430	04/02/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	104178
1290718	04/03/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	104178
1291527	04/04/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	104178
1451	25/02/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	103826
1452	25/03/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	103826
1453	25/04/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	103826
1454	25/01/2008	5170836	JUAN LUIS CONTRERAS REYES	103826
31346	31/05/2008	5626517	GUILLERMO EDELMIRO VARAS ARANCIBIA	31200
32684	30/06/2008	5626517	GUILLERMO EDELMIRO VARAS ARANCIBIA	31200
33749	31/07/2008	5626517	GUILLERMO EDELMIRO VARAS ARANCIBIA	31200
45921	30/04/2008	5626517	GUILLERMO EDELMIRO VARAS ARANCIBIA	30000
1737858	21/01/2008	8047711	FERNANDO ALONSO GONZALEZ MORALES	109000
1737860	21/03/2008	8047711	FERNANDO ALONSO GONZALEZ MORALES	109000
1737862	21/05/2008	8047711	FERNANDO ALONSO GONZALEZ MORALES	109000
1737863	21/06/2008	8047711	FERNANDO ALONSO GONZALEZ MORALES	109000
1737868	21/11/2008	8047711	FERNANDO ALONSO GONZALEZ MORALES	109000
51112	25/10/2008	9502429	ROSNA CAROLINA PEREZ DE ARCE SOZA	211000
52455	25/11/2008	9502429	ROSNA CAROLINA PEREZ DE ARCE SOZA	211000
1058244	07/01/2008	11570306	VIVIANA MERY GALLARDO LIZAMA	206667
2106373	30/11/2008	11570306	VIVIANA MERY GALLARDO LIZAMA	124800
9632680	30/10/2008	11612230	MONICA NOEMI RAULD GUTIERREZ	92914
4516	30/09/2008	11615564	PAMELA VIVIANA HERNANDEZ GATICA	203148
5349734	30/12/2008	11815064	PAULA ARAYA VARGAS	99444
2015542	31/01/2008	12013692	LUIS MIGUEL ROSENDE TORO	65826
2015543	29/02/2008	12013692	LUIS MIGUEL ROSENDE TORO	65826
109422	29/04/2008	12691637	JACQUELINE ELIZABETH NANCULAO ZAMORA	179505
109426	28/02/2008	12691637	JACQUELINE ELIZABETH NANCULAO ZAMORA	179505
109427	30/03/2008	12691637	JACQUELINE ELIZABETH NANCULAO ZAMORA	179505
109437	15/10/2008	12691637	JACQUELINE ELIZABETH NANCULAO ZAMORA	189121
109438	14/11/2008	12691637	JACQUELINE ELIZABETH NANCULAO ZAMORA	189121
109441	15/12/2008	12691637	JACQUELINE ELIZABETH NANCULAO ZAMORA	189121
63382	30/10/2008	12831807	XIMENA ELIZABETH GONZALEZ TRUJILLO	102853
93780	31/07/2008	12834565	FERNANDO ALBE GUARDIA CHACAMA	75072
94748	31/08/2008	12834565	FERNANDO ALBE GUARDIA CHACAMA	75072
95712	30/09/2008	12834565	FERNANDO ALBE GUARDIA CHACAMA	75072
96538	31/10/2008	12834565	FERNANDO ALBE GUARDIA CHACAMA	75072
97223	30/11/2008	12834565	FERNANDO ALBE GUARDIA CHACAMA	75072
98503	31/12/2008	12834565	FERNANDO ALBE GUARDIA CHACAMA	75072
54191	04/04/2008	13077437	JUAN EDUARDO JOFRE BRAVO	60000
45108	30/12/2008	13112389	SOLEDAD CAROLINA JIMENEZ LOLAS	69735
31855	31/03/2008	13411483	ALEJANDRA CAROL DE G VILCA CORONEL	105000
67242	30/03/2008	13411757	CARLOS ENRIQUE AGUILAR MEJIAS	95945
607	11/01/2008	13636663	AQUILES PATRICIO CANO FAJARDO	177784
171	30/03/2008	13640129	ANDREA LUISA JOFRE MADARIAGA	580567
172	28/02/2008	13640129	ANDREA LUISA JOFRE MADARIAGA	580567
173	30/01/2008	13640129	ANDREA LUISA JOFRE MADARIAGA	580567
467288	05/01/2008	13640922	JENNY GREACE PIZARRO RUZ	190685
125	31/01/2008	13657467	ELISA ALEJANDRA CASTILLO NUÑEZ	171829
199477	30/10/2008	13664641	MIGUEL ANGEL ALVARADO CANDIA	209856
201740	30/12/2008	13664641	MIGUEL ANGEL ALVARADO CANDIA	209856
3371498	06/01/2008	13757341	FERNANDO JAVIER HAASE MALIG	156897
452	05/03/2008	13770477	CLAUDIO ANDRES ALTAMIRANO NUÑEZ	73021
464	05/04/2008	13770477	CLAUDIO ANDRES ALTAMIRANO NUÑEZ	73021
476	05/05/2008	13770477	CLAUDIO ANDRES ALTAMIRANO NUÑEZ	73021
221	07/01/2008	13830598	PABLA INES CHAVEZ HUERTA	327032
1469	30/04/2008	13905753	PABLO SEBASTIAN PINO REYNALS	64890
2551	31/05/2008	13905753	PABLO SEBASTIAN PINO REYNALS	64890
1132955	29/11/2008	14104566	ROBERTO JULIAN ORDENES VEGA	44327
7083308	03/02/2008	14105751	CARLA FRANCESCA SCIARAFFIA PALAPE	162303
3163182	05/05/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	23175
3163183	04/06/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	23175
3163188	30/09/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	24102
3163189	30/10/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	24102
3163190	30/09/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	32445
3163191	31/10/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	32445
3163192	30/11/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	32445
3163193	31/12/2008	14155738	CATALINA ANDREA ARRIAGADA VERGARA	32445
1368036	31/01/2008	14589475	MARCELA DE LOURDES PASTEN CUEVAS	100000
1368037	29/02/2008	14589475	MARCELA DE LOURDES PASTEN CUEVAS	100000

1368038	31/03/2008	14589475	MARCELA DE LOURDES PASTEN CUEVAS	100000
1368039	30/04/2008	14589475	MARCELA DE LOURDES PASTEN CUEVAS	100000
1368040	31/05/2008	14589475	MARCELA DE LOURDES PASTEN CUEVAS	100000
1441114	30/06/2008	14628869	I-SHEN HSU	249480
1441265	31/12/2008	14628869	I-SHEN HSU	194670
165053	30/04/2008	14644864	LORENZO ANTON MAMANI LAURA	108400
166763	31/05/2008	14644864	LORENZO ANTON MAMANI LAURA	108400
167200	30/06/2008	14644864	LORENZO ANTON MAMANI LAURA	108400
168910	31/07/2008	14644664	LORENZO ANTON MAMANI LAURA	109400
20821	31/01/2008	15003209	ALEXIS REBOLLEDO SANCHEZ	151167
22183	31/03/2008	15003209	ALEXIS REBOLLEDO SANCHEZ	151167
23050	29/02/2008	15003209	ALEXIS REBOLLEDO SANCHEZ	151167
51753	05/08/2008	15005959	DANITZA ANDREA ANACONA NAVARRO	68360
52483	04/09/2008	15005959	DANITZA ANDREA ANACONA NAVARRO	68360
6925546	30/04/2008	15007817	LUIS ALBERTO CERICHE CARRASCO	26198
457	25/01/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	100000
458	25/02/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	100000
473	31/01/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	102214
481	31/03/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	104000
486	31/08/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	104000
487	30/09/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	104000
533	31/12/2008	15008632	ALEXANDRA GISELL CAMA CASTILLO	105842
1217474	31/12/2008	15033358	MICHAEL JAVIER ORELLANA ORDENES	102867
1066073	30/04/2008	15064841	PAULINA ANDREA VALDIVIA ALTAMIRANO	124783
1066075	30/06/2008	15064841	PAULINA ANDREA VALDIVIA ALTAMIRANO	124783
5775953	30/04/2008	15501564	SOLANGE SOLEDAD GODOY HUANCHICAY	35319
5775955	31/05/2008	15501564	SOLANGE SOLEDAD GODOY HUANCHICAY	35319
108790	10/08/2008	15637927	RODRIGO ANDRES CORTES GONZALEZ	204046
141	31/07/2008	15639135	KATERINE DEL CARMEN ALVARADO CANDIA	318136
146	31/12/2008	15639135	KATERINE DEL CARMEN ALVARADO CANDIA	318136
51139	30/10/2008	15692441	EDUARDO ANTONIO GAJARDO VIVANCO	136627
244955	11/11/2008	15692967	YESSENIA PATRICI GARCIA PEÑA	179520
1156090	31/12/2008	15693458	CRISTIAN ENRIQUE YAÑEZ PINTO	89623
1156093	31/12/2008	15693458	CRISTIAN ENRIQUE YAÑEZ PINTO	63756
2153	30/04/2008	15694535	MACARENA CONSTANZA VARGAS PAMPALONI	3581305
250660	28/09/2008	15694535	MACARENA CONSTANZA VARGAS PAMPALONI	129292
2466	30/04/2008	15694840	CARLOS SEBASTIAN HERMOSILLA PAULSEN	141409
3619360	31/10/2008	15695148	NURY ALEJANDRA RAMIREZ GOMEZ	130083
3619361	30/11/2008	15695148	NURY ALEJANDRA RAMIREZ GOMEZ	130083
4455137	31/12/2008	15844170	ROBERTO ANTONIO DIAZ GONZALEZ	75914
156	28/01/2008	15947204	BARBARA DOMINIQUE CANELO CEPEDA	683000
6868966	31/05/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	38611
6868967	30/06/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	38611
6868968	31/07/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	38611
6868971	30/09/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	52475
6868972	31/10/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	52475
6868973	30/11/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	52475
6868974	31/12/2008	15958847	CRISTIAN ALEJAND MATURANA TOLOZA	52475
5456	30/12/2008	15980138	DIXIA ANDREA OYARCE ORTIZ	33955
1518932	30/09/2008	15980584	DANIELA NATALY SALINAS HAVLICZEK	287232
1518933	31/10/2008	15980584	DANIELA NATALY SALINAS HAVLICZEK	287232
3163180	05/05/2008	16010581	DANIEL ALEJANDRO ARRIAGADA VERGARA	23175
3163181	04/06/2008	16010581	DANIEL ALEJANDRO ARRIAGADA VERGARA	23175
3163186	30/09/2008	16010581	DANIEL ALEJANDRO ARRIAGADA VERGARA	24102
3163187	31/10/2008	16010581	DANIEL ALEJANDRO ARRIAGADA VERGARA	24102
34903	31/01/2008	16014826	GUSTAVO ALBERTO HENRIQUEZ HIDALGO	39619
35613	29/02/2008	16014826	GUSTAVO ALBERTO HENRIQUEZ HIDALGO	39619
3048991	31/05/2008	16226858	CRISTIAN FELIPE BARRIGA SAAVEDRA	205130
51049	06/03/2008	16226889	PAULINA ANDREA ARIAS ALVAREZ	45631
492	12/10/2008	16227036	FABIAN ALEXIS CORTES LOBOS	42678
493	11/11/2008	16227036	FABIAN ALEXIS CORTES LOBOS	42678
5416	30/01/2008	16274593	GRACE ESTELA BECAR LOPEZ	35013
7464	30/03/2008	16274593	GRACE ESTELA BECAR LOPEZ	35013
8058	29/04/2008	16274593	GRACE ESTELA BECAR LOPEZ	35013
2693592	22/10/2008	16350148	BRISA MARCELA REALES VEGA	436488
7421864	07/08/2008	16352051	ALEMANIA YOSELYN CASTILLO NAVARRO	123231
142	31/05/2008	16357153	PAMELA ANDREA CAMPOS BURGOS	82000
698078	31/12/2008	16466726	JEAN CARLO PRATI CORNEJO	39312
91	30/06/2008	16469328	SANDRA ISABEL CONTADOR ALVAREZ	70219
5900278	06/03/2008	16469728	JOSE EDUARDO MALUENDA GALLEGUILLOS	121888
16952	30/10/2008	16691524	MARJORIE ALEJANDRA IBACACHE CHIA	106396

9306	28/02/2008	16671831	KARINA ANDREA MIRANDA GONZALEZ	1620367
426557	30/04/2008	16733158	FRANCISCO EDUARDO TABORGA MOLINA	175350
427267	31/05/2008	16733158	FRANCISCO EDUARDO TABORGA MOLINA	175350
428431	30/06/2008	16733158	FRANCISCO EDUARDO TABORGA MOLINA	175350
239745	12/10/2008	16733158	FRANCISCO EDUARDO TABORGA MOLINA	372969
242544	11/11/2008	16733158	FRANCISCO EDUARDO TABORGA MOLINA	372969
243254	12/12/2008	16733158	FRANCISCO EDUARDO TABORGA MOLINA	372969
306	30/11/2008	16770980	BARBARA ANNELIESSE CECILI UGALDE ZUÑIGA	91867
2775	20/04/2008	16864882	MARCELA ALEJANDRA TAUCARE GONZALEZ	206000
221482	06/04/2008	16864985	GINA IVONNE GODOY OXA	66840
222192	07/05/2008	16864985	GINA IVONNE GODOY OXA	66840
154994	10/10/2008	16868537	FRANCISCA JAVIERA PEIME QUIHUATA	48872
120036	31/10/2008	16868308	JAVIERA ANDREA CARMONA MIRANDA	129039
121316	31/12/2008	16868308	JAVIERA ANDREA CARMONA MIRANDA	129039
122861	30/11/2008	16868308	JAVIERA ANDREA CARMONA MIRANDA	129039
1408	26/02/2008	17012781	KARLA ANTONELLA CASTILLO MORA	378560
6836843	30/05/2008	17013508	SEBASTIAN NICOLAS PARRA GONZALEZ	46645
1931623	30/12/2008	17013508	SEBASTIAN NICOLAS PARRA GONZALEZ	30000
4455130	25/06/2008	17021719	DANIEL ERNESTO DIAZ GONZALEZ	150000
10630	31/05/2008	17107760	PIA JAVIERA VALDES VILDOSO	152670
240	30/10/2008	17114942	NADIA ELIZABETH SALINAS LEDESMA	169920
241	29/11/2008	17114942	NADIA ELIZABETH SALINAS LEDESMA	169920
242	30/12/2008	17114942	NADIA ELIZABETH SALINAS LEDESMA	169920
268846	30/01/2008	17114899	DIEGO WALDO RIVERA CABELLO	58206
3163184	30/09/2008	17343598	FELIPE HERNAN ARRIAGADA VERGARA	24102
3163165	31/10/2008	17343598	FELIPE HERNAN ARRIAGADA VERGARA	24102
95897	30/10/2008	17352812	MYTHZY KEAMBERLY YAZMIN MORA ARAYA	263883
96293	29/11/2008	17352812	MYTHZY KEAMBERLY YAZMIN MORA ARAYA	263883
1455382	29/11/2008	18787344	CATHERINE ALEJANDRA MENESES MALDONADO	41888
21553	25/02/2008	21301365	ENRIQUE GUSTAVO RICARDI HINOSTROZA	382304
39373	31/07/2008	21301365	ENRIQUE GUSTAVO RICARDI HINOSTROZA	78280
40661	31/08/2008	21301365	ENRIQUE GUSTAVO RICARDI HINOSTROZA	78280
			TOTAL	27178004





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO N° 5

DEUDORES POSTGRADO AL 31-12-2008			
Nº	RUN	MONBRE	MONTO(\$)
1	3917229	ILKA INES SOZA ROMAN	350.000
2	4390921	FREDDY ROLANDO CASTRO SANTANDER	120.000
3	4593400	LIDA MIRNA GUEVARA TERRAZAS	453.228
4	5100812	ARNOLDO ANTONIO CASTAÑEDA PAREDES	300.000
5	5256772	JOSE MIGUEL CARRERA CONTRERAS	150.000
6	5546225	JOSE CORONADO ANDIA	60.000
7	5546422	MONICA DEL PILAR CANDIA ALIAGA	113.305
8	5632370	FERNANDO MIGUEL MONSALVE FIGUEROA	300.000
9	5777382	LUCILA ELIZABETH VILLEGAS RETAMAL	240.000
10	5817022	JOSE AMERICO QUEZADA GUAJARDO	50.000
11	5854468	RAUL LORENZO CARRILLO RIOS	720.000
12	6001209	MYRTHA SANDRA CRUZ CARRIL	60.000
13	6222795	EUGENIO ANTONIO VILCHES VERA	500.000
14	6226265	RAUL ANTONIO RETAMAL GONZALEZ	720.000
15	6227321	MARIA ANGELICA PORTO ALVAREZ	150.000
16	6259487	GEORGINA YOLANDA LUQUE ARIAS	60.000
17	6259834	EUGENIA JERIA CABELLO	226.612
18	6267582	FIDEL TOMAS VENEGAS VASQUEZ	1.020.000
19	6357523	MERCEDES ADELAIDA OÑATE BAÑADOS	250.000
20	6381982	JOSE FERNANDO SANCHEZ ALARCON	300.000
21	6545310	MARTA AURORA MELLADO MELLA	200.000
22	6562357	HUGO ALEJANDRO ARMAN GONZALEZ ESPAÑA	225.000
23	6585606	LUIS ALFREDO ALARCON ADRIAN	150.000
24	6597896	SILVIA JIMENA CONTRERAS QUIROZ	780.000
25	6645378	VICTORIA DIONISIA ILAJA REYES	60.000
26	6646073	SERGIO AUDIEL MELLADO FAUNDEZ	500.000
27	6755934	FRESIA CRISTINA GONZALEZ BUSTOS	360.000
28	6776941	RAUL MARIO LIBERONA DUQUE	50.000
29	6853739	ERNESTO MIGUEL ALMONTE ESCUDERO	1.140.000
30	6861516	MIGUEL ANGEL CAMPOS TAPIA	50.000
31	7021872	DANIEL GUILLERMO COLINA CORREA	610.000
32	7047865	RONNIE EDGARDO VEGA CASTILLO	900.000
33	7083955	RICARDO GUILLERMO COLLAO ITURRA	780.000
34	7087883	MITZI VIVIANA DE LA FUENTE SOTO	60.000
35	7174759	JORGE EDUARDO CARADEUX FRANULIC	250.000
36	7189086	DARIO ELISAC LAFFERTE ALANIZ	360.000
37	7197197	PATRICIO ANTONIO ARAYA FLORES	240.000
38	7218389	ISABEL ANGELICA ARANCIBIA AGUIRRE	300.000
39	7227877	LUCIA CRISTINA FIGUEROA KINAT	525.000
40	7364246	JOSE RAUL DIAZ LAZO	540.000
41	7370599	JOSE FELIX ROJAS COLQUE	1.240.000
42	7373778	ALEJANDRO ENRIQUE IBACACHE CORTES	250.000
43	7438671	ANA MARIA SANTOS CAMPOS	500.000
44	7637281	DINA MERCEDES CONDE LLANES	202.000
45	7678365	ELIZABETH MARIA ESPINOZA CORREA	1.140.000
46	7736603	LUISA INES NUÑEZ BASAURE	240.000
47	7792338	DOLORES DEL TRANSITO ROMERO RODRIGUEZ	1.570.000

48	7882830	RENATO ENRIQUE CONTRERAS PINTO	1.020.000
49	7901688	PATRICIO EDUARDO BURGOS HENRIQUEZ	660.000
50	8050072	ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ CUTURRUFO	780.000
51	8072377	PATRICIO ORLANDO GUTIERREZ MONTIEL	100.000
52	8153915	YUBITZA GILDA CRUZ URRRA	540.000
53	8155362	TERESA DEL CARMEN ANGOTZI FARIAS	1.740.000
54	8249603	LOLA JANET PALMA RIVAS	60.000
55	8269749	GILBERTO ENRIQUE LOCH REYES	350.000
56	8323996	VALESKA MABET ZUMARAN GUERRERO	200.000
57	8565636	RAQUEL DE LOURDES ROCA FLORES	1.560.000
58	8581716	CLARA ROSA SALINAS BASSO	60.000
59	8645921	TERESA GUMERCINDA YON JORQUERA	240.000
60	8661631	ANGELICA DEL CARMEN LARRAIN HUERTA	113.313
61	8679013	PAMELA VERONICA GRANIC ROMERO	325.748
62	8868050	JACQUELINE CECILIA VILLAGRA ZEPEDA	1.140.000
63	8909851	JOSE MIGUEL TAPIA ROJAS	720.000
64	8940185	JENNY AURORA PARDO ZARZURI	900.000
65	9015806	VERONICA ANTONIETA JORQUERA REYES	960.000
66	9154589	ALFREDO EDUARDO BAEZA VILLALON	300.000
67	9263183	JEANETTE OTILIA C. SEPULVEDA MADRID	893.228
68	9270020	MAGDALENA HAYDEE CASTILLO ROZAS	360.000
69	9279176	VERONICA HEIDI FREY LLANOS	270.000
70	9288200	MARIA SOLEDAD PINTO CASTANON	720.000
71	9315515	ANA MARIA CARCAMO FISS	450.000
72	9322904	MARCELO FELIPE MACAYA CASAS-CORDERO	50.000
73	9459915	PATRICIO QUIOZA PALOMINO	616.000
74	9463595	LAURA DEL CARMEN CARRASCO MOLINA	1.020.000
75	9492171	MARCELO ERNESTO MORALES MORAGA	360.000
76	9505342	MARIA CECILIA ORMAZABAL ORMAZABAL	420.000
77	9561487	RICARDO MARTIN WITTING GUERRA	422.500
78	9640249	MARCELA DEL CARMEN ROJAS CASTRO	960.000
79	9725447	NILSE HUMIRE OCANA	60.000
80	9901276	ANDRES ESTEBAN MARTINEZ BENAVENTE	1.080.000
81	9916158	KENNY FERNANDO MARIO MAMANI CAMACHO	720.000
82	10031885	LORENA DENIA ZAMORANO BIONDI	1.440.000
83	10125359	SANDRA JUSTINA GARRIDO GALLEGUILLOS	840.000
84	10291730	MIRTHA GEMMA GONZALEZ MELLA	360.000
85	10332739	GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO	240.000
86	10353248	PATRICIO ENRIQUE URRUTIA LOPEZ	1.140.000
87	10398543	OLIVIA PAOLA PEREZ LIRA	960.000
88	10482560	EUGENIA BEATRIZ RETAMAL CARDENAS	240.000
89	10508285	SUSANA ANDREA BERMEJO NAVARRETE	630.000
90	10543239	VICTOR ALEJANDRO SILVA LAM	850.000
91	10614479	LIDIA MAGDALENA BLANCO CALLE	720.000
92	10614538	LORENA ANDREA PAREDES CARDENAS	420.000
93	10645684	XIMENA FERNANDA BARAHONA CARDENAS	500.000
94	10659832	PATRICIO MANUEL ORREGO TELLO	60.000
95	10660699	VICTOR ALFREDO BARRIENTOS MORALES	743.474
96	10688401	GIOVANNA MARISOL CALLE CAPUMA	483.076

97	10700019	PATRICIA HUMBERTA VASQUEZ MAMANI	1.569.560
98	10753945	HUGO MARCELO MAMANI TICUNA	60.000
99	10802311	SANDRA GAVINA VASQUEZ LIMA	60.000
100	10952337	VICTOR DANIEL MANCILLA GUAJARDO	220.000
101	10978979	PAOLA LOYOLA MAUREIRA	120.000
102	10980080	GABRIEL EDUARDO CANTARUTTI REBOLLEDO	700.000
103	11201684	JENNY ELIZABETH TERAN SAJAMA	80.000
104	11225228	ALEJANDRA MARCELA ZAMUDIO GAJARDO	100.000
105	11352499	EDUARDO ALEJANDRO CERNA LOZANO	61.537
106	11375800	LEONARDO MAURICIO BARTOLO YAÑEZ	624.000
107	11505289	SILVIA LORENA DE LAS MERCEDES BASUALTO A	240.000
108	11581059	ROSA LILA GARRIDO JARA	240.000
109	11612316	JACQUELINE FERNANDA MARCA LIMA	200.000
110	11813585	ANA PAOLA POBLETE AGUILAR	300.000
111	11815648	RICARDO PALOMINO ROMERO	720.000
112	11817440	SOLANGE ESTER CEPEDA SALFATE	150.000
113	12128327	MARCELO RODRIGO ARENAS TAPIA	100.000
114	12209809	LESLIA NELDA VELIZ NAVARRETE	1.255.000
115	12212078	PAOLA PATRICIA HINOJOSA GONZALEZ	330.000
116	12212794	DAVID ORLANDO MONTECINOS HERRERA	240.000
117	12318250	ADOLFO ANTONIO LARA RECABAL	180.000
118	12404209	CRISTIAN MAURICIO VASQUEZ FREDES	50.000
119	12405388	MARIA EUGENIA RAMIREZ GOMEZ	420.000
120	12411582	MARCELA DEL CARMEN CATALAN MUÑOZ	900.000
121	12423779	VANIA ELENA GONZALEZ ROJAS	60.000
122	12437282	HERNAN ALBERTO FERNANDEZ SEPULVEDA	1.038.399
123	12439428	CAROL BENONI BRANTES NUÑEZ	120.000
124	12444086	LUIS HERNAN LARRAIN VARAS	780.000
125	12481163	LUIS ZACARIAS ROMERO ASTORGA	230.000
126	12508401	EDUARDO DAVID LABARCA LUCERO	250.000
127	12575758	LUZ ANGELICA CORTES GALLARDO	720.000
128	12608472	VICTOR ALEJANDRO GUERRERO YAÑEZ	720.000
129	12610313	LORENA DEL PILAR VENTURA VASQUEZ	540.000
130	12612404	RODRIGO ORLANDO CAMPBELL POLANCO	450.000
131	12617803	ELSA ALEJANDRA PAEZ VILLAGRAN	240.000
132	12629491	YANIRA LARA GONZALEZ	400.000
133	12721277	ALFREDO ANDRES DIAZ PONCE	900.000
134	12834035	MILCA SAREPTA REYES PARRA	365.877
135	12835196	NELSON PATRICIO MONTES PALACIOS	660.000
136	13006122	CARLA ANDREA CERDA CHANG	780.000
137	13009481	ISABEL CAROLINA SILVESTRE TORRES	240.000
138	13028888	CAROLINA ALEJANDRA SALAS EGAÑA	1.400.000
139	13036236	JESSICA URSULA NARVAEZ CHAVEZ	469.000
140	13077437	JUAN EDUARDO JOFRE BRAVO	783.530
141	13086170	MONICA SILVANA BAHAMONDES ESCALONA	1.200.000
142	13211702	EDITH XIMENA TEJADA SEGOVIA	375.000
143	13211719	CYNTHIA MARLENE PARRA ANDRADES	1.170.000
144	13211773	PAOLA VIANNEY LARRONDO PARDO	1.020.000
145	13233176	FRANCISCA URRUTIA LORENZINI	1.400.000

146	13413261	FERNANDO JOEL CONTRERAS HERRERA	720.000
147	13413318	CRISTINA ANDREA MIÑO PIZARRO	1.170.000
148	13413939	CRISTIAN ELIAS TORREJON SICHES	392.340
149	13455250	PAULA NATACHA CRUZAT ABELLO	151.428
150	13549221	FREDDY CHRISTOPHER SILVA TAIVA	585.000
151	13633047	MARCELA ANDREA DEL C CEA VARGAS	65.000
152	13638111	MAURICIO JAVIER ORTUÑO CHANG	205.600
153	13639307	MARICEL VANIA COPA QUENAYA	488.000
154	13640180	DIANA CAROLINA AGUILAR HIDALGO	375.000
155	13641154	MARIA SOLEDAD BERTON GODOY	1.260.000
156	13760526	FORLIN MAURICIO AGUILERA OLIVARES	139.998
157	13772287	LUIS GERARDO PRADENAS CERDA	360.000
158	13862116	SUSANA OLGA ZUÑIGA CAQUEO	360.000
159	13863653	ALICIA ARGENTINA MARIN CHOQUE	300.000
160	13863875	MARIA ELISA ROCO GONZALEZ	420.000
161	13864721	RUBEN FRANCISCO BARRIA PIZARRO	624.000
162	13865946	CARMEN GLORIA MEJIA CACERES	350.000
163	14091577	MARIA ELENA CAMARA FUENTES	335.000
164	14102137	JONATHAN LUIS BECERRA AGUIRRE	1.000.000
165	14107185	IVAN RODRIGO HERRERA QUISPE	432.000
166	14107209	RODRIGO ANTONIO MARCO BUSTOS	800.000
167	14108076	RAFAEL ALEJANDRO THIELE CASTELLANO	60.000
168	14300974	JUAN VICTOR RICOTTI PARDO	840.000
169	14508148	ALICIA HAYDEE AGURTO CALDERON	390.000
170	14544864	JUAN MARCELO BURGOS RUBIO	425.000
171	14651579	JUAN LUIS FLORES CALIZAYA	300.000
172	14758013	SAUL WILFREDO BEGAZO JACOBO	2.400.000
173	15000626	ANDRES ALEJANDRO CALDERON LAZO	380.000
174	15000727	MARIA JOSE OLIVARES URQUIETA	440.000
175	15005855	AMELIA LUCIA ALAVE FLORES	525.000
176	15006430	CARLA ANDREA ROCO GONZALEZ	720.000
177	15008053	PIERINNA MAEVA GALLARDO INOSTROZA	845.000
178	15686083	AMERICA DEL ROSARIO VARGAS ROJAS	120.000
179	15693213	JORGE FRANCISCO BORJA BALLADARES	591.500
180	16055539	JOHANA ALEJANDRA CASTILLO DIAZ	240.000
181	16056124	ANGELO PAOLO PINO ORREGO	240.000
182	21465865	NINA ANTONIA CONSUEGRA DONADO	420.000
183	99204025	CARMEN ROSA RIVAS URBANO	301.500
184	99204026	ROBERTO CARLOS QUISPE SICHA	530.000
185	99204027	SATOCHI ALBERTO UCULMANA TAMANAJA	540.000
186	99204057	MARIA EUFEMIA MORI FUENTES	425.000
187	99205014	LUIS ALBERTO CESPEDES URQUIZO	101.530
188	99205103	FREI CARLOS SOSA TICONA	540.000
189	99206092	NORMA ADRIANA CALIZAYA MERINO	300.000
190	99206093	JULIO TEOFILO CARRASCO ROSADO	90.000
191	99206095	JOSE MARTIN CATACORO CONDORI	450.000
192	99206100	NANCY CONCEPCION GUILLERMO VEGA	420.000
193	99206102	NORMA SEBASTIANA LAQUITA ANDUVIRE	90.000
194	99206109	KATTYA NOELIA PAMO ENCINAS	90.000

195	99206111	JESUS MARIO PIZARRO NEYRA	540.000
196	99206117	ROSARIO MIROSLAVA SUAREZ COLINA	210.000
197	99206120	CECILIA EVELIN VALDIVIA VALDIVIA	60.000
198	99206121	MARIA UBALDINA VALDIVIA VALDIVIA	60.000
199	99206123	MARILU JULIA VEGA CHIRI	30.000
200	99206142	YOVANA GUTIERREZ PORRAS	1.290.000
201	99206143	JUAN ANGEL MORALES VELASCO	201.000
202	99206144	EMILENE CASTILLO BEDOYA	469.000
203	99206216	EDNY DAVID FALCON JORGE	65.000
204	99206239	BEATRIZ CHACOLLI COPA	420.000
205	99207030	CLAUDIA MERCEDES MAMANI RODRIGUEZ	100.272
206	99207242	RENE DOMINGO CASTILLO TEJEDA	120.000
		TOTAL GENERAL	101.307.555





www.contraloria.cl

